

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO ABASTECIDOS POR ARENAS S.R.L.

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- 1.1. El presente documento establece las condiciones técnicas, criterios de aceptabilidad, alcances y exclusiones que regulan los lineamientos bajo los cuales la empresa otorga garantía para todos los productos fabricados y comercializados por **ARENAS S.R.L.** (en adelante, **ARENAS**) a sus clientes del sector extractivo y de procesamiento industrial (en adelante, **EL CLIENTE**).
- 1.2. Los Términos y Condiciones Generales forman parte integral de la cotización y Orden de Compra asignada, y contiene regulaciones específicas sobre los productos suministrados **ARENAS**.
 - **Línea Clasificación:** Medios de clasificación para zarandas (mallas de acero alto carbón, mallas de acero inoxidable, mallas para zarandas de alta frecuencia, y paneles de poliuretano), accesorios (piezas de acero y piezas de poliuretano), etc.
 - **Línea Anti-Desgaste:** Revestimientos cerámicos antiabrasivos (óxido de alúmina, alúmina endurecida con zirconio, zirconio reforzado con alúmina, carburo de silicio, cerámicos anticorrosivos, piezas cerámicas independientes, etc.
 - **Línea Química y Control Ambiental:** Reactivos Químicos como los utilizados para el tratamiento de efluentes, precipitación de metales pesados, separación sólido-líquido, supresores de polvo, etc.

2. ESTÁNDARES DE CALIDAD

ARENAS cuenta con más de 50 años de experiencia en los rubros industrial y minero. Fabrica sus productos bajo los más altos estándares de calidad del mercado. Cuenta con un departamento autónomo de Control de Calidad, el cual involucra todas las etapas de transformación de los productos, desde la recepción de la materia prima y suministros, hasta el control de calidad previo al despacho del producto final. Asimismo, cuenta la certificación ISO 9001:2015 y opera bajo los estándares que involucra.

ARENAS garantiza la calidad de los productos de fabrica y comercializa ante defectos de fabricación por el periodo de uno (1), hasta dos (2) años, cual fuere el caso (la vigencia de la garantía estará señalada en la cotización del pedido) y será contabilizada desde el día siguiente hábil a la fecha de entrega.

3. ALCANCE DE LA GARANTÍA EN LA ETAPA: RECEPCIÓN DEL PEDIDO

- 3.1. ARENAS EL CLIENTE deberá de realizar una inspección cuantitativa y cualitativa (visualmente) de los productos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente hábil a la recepción del pedido, constatado con la firma del cargo de la Guía de Remisión correspondiente.
- 3.2. Cualquier reclamo relacionado con desviaciones dimensionales visibles, embalaje deficiente y daños físicos sufridos, productos de la negligencia en la manipulación del producto (durante el carguío y traslado) antes de su entrega o, en caso existan, discrepancias con la guía de remisión debe notificarse dentro de este periodo y necesariamente antes de que los productos sean instalados.
- 3.3. ARENAS, a potestad exclusiva, se reserva el derecho de poder solicitar la devolución parcial o completa del pedido involucrado en el reclamo para realizar la investigación correspondiente y su posterior reposición, en caso se declare Fundado el reclamo. Para ello, los productos deberán entregarse adecuadamente embalados, sin haber sido utilizados o instalados y con el rótulo intacto.

3.4. Los costos del flete del producto o pedido serán asumidos por ARENAS en caso el reclamo se declare Fundado o por el Cliente en caso el reclamo sea Infundado.

3.5. ALCANCE DE LA GARANTÍA EN LA ETAPA: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN

3.5.1. Mallas para Zarandas (Acero / Poliuretano)

- **Condiciones Cubiertas:**

- Mallas Metálicas: Rotura de los alambres de acero, soldaduras y pernos en mal estado estructural.
- Paneles de Poliuretano: Rotura o desgarro del producto completo o de alguna sección de este.
- Para todos los casos: Aberturas distintas a las medidas solicitadas. Las tolerancias referenciales para las dimensiones externas del producto son:

- Mallas Metálicas convencionales

TOLERANCIA MALLAS METALICAS CONVENCIONALES	
DISTANCIA ENTRE GANCHO (SPA)	± 5 MM
LONGITUD DE MALLA (FL)	+5 MM / - 0 MM

- Mallas Metálicas Autolimpiantes

TOLERANCIA MALLAS AUTOLIMPIANTES	
DISTANCIA ENTRE GANCHO (SPA)	± 5 MM
LONGITUD DE MALLA (FL)	+10 MM / - 0 MM

- Paneles de Poliuretano

TOLERANCIA PANELES DE POLIURETANO 1"x 1" y 2"x 1"	
LARGO Y ANCHO	+0.2 MM / -0.3 MM
ESPESOR	± 1 MM

TOLERANCIA PANELES DE POLIURETANO DE MAYOR LONGITUD	
LARGO Y ANCHO	±1MM
ESPESOR	± 2 MM

- Mallas Modulares manda el molde

TOLERANCIA MALLAS MODULARES 2x1	
LARGO	± 0.4 MM
ANCHO	+0.2 MM / -0.3 MM
ESPESOR	± 2 MM

- Mallas metálicas con sistema de fijación tipo rodón

TOLERANCIA MALLAS METÁLICAS FIJACION TIPO RODON	
DISTANCIA ENTRE BARRAS PUR (SPA)	± 3 MM
LONGITUD DE MALLA (FL)	+0.3 MM / - 0 MM

- Mallas de Poliuretano Tensables

TOLERANCIA MALLAS DE POLIURETANO TENSABLES	
DISTANCIA ENTRE GANCHO (SPA)	± 5MM
LONGITUD DE MALA (FL)	± 5MM
ESPESOR	± 1MM

- **Condiciones no Cubiertas:**

- Mallas Metálicas y Mallas Tensables de Poliuretano:

- Roturas causadas por sobretensión en los enganches laterales durante el montaje.
- Roturas causadas por la falta de tensión de la malla.
- Falta de alineación entre las cuerdas de poliuretano con los rieles (generando cizallamiento), por condiciones ajenas al producto diseñado por ARENAS, lo cual puede deberse al mal suministro de medidas o parámetros de operación responsabilidad del cliente, mala instalación, modificación de la zaranda/rieles, etc.
- Daños causados por protectores de riel en mal estado.
- Daños causados por ingreso fortuito de material distinto al proceso para el cual fue diseñado el producto.
- Daños causados por la sobreexigencia mecánica, más allá de los parámetros del diseño del producto.
- Uso indebido del producto.
- Cambios bruscos en el tiempo de vida del producto debido a variaciones no declaradas, como variaciones en el índice de abrasión, mineralogía, etc.
- Productos manipulados o modificados por personal ajeno a ARENAS.

- Paneles de Poliuretano y Mallas Modulares:

- Daños causados por ingreso fortuito de material distinto al proceso para el cual fue diseñado el producto.
- Daños causados por la sobreexigencia mecánica, más allá de los parámetros del diseño del producto.
- Uso indebido del producto.
- Cambios bruscos en el tiempo de vida del producto debido a variaciones no declaradas, como variaciones en el índice de abrasión, mineralogía, etc.
- Productos manipulados o modificados por personal ajeno a ARENAS.

3.5.2. Revestimientos Cerámicos Antiabrasivos

- **Condiciones Cubiertas:**

- Desprendimiento prematuro de las baldosas provocados por defectos en la matriz adhesiva (pegamento epóxico, caucho o poliuretano) utilizada durante el proceso productivo.
- Fisuras o despostillamiento prematuro de las baldosas cerámicas debido a defectos propios de la materia prima utilizada.

- **Condiciones no Cubiertas:**

- Fracturas o despostillamientos del cuerpo cerámico provocados por el impacto directo o indirecto de objetos con dimensiones o pesos superiores a los parámetros de diseño y operación informados por EL CLIENTE.

- Daños derivados de factores externos concurrentes, tales como las variables operativas, manipulación inadecuada, condiciones de almacenamiento o ajustes mecánicos no adecuados durante el proceso de montaje, para los cuales no fue diseñado el producto.
- Módulos Cerámicos o Piezas Cerámicas manipuladas o modificadas por personal ajeno a ARENAS.

3.5.3. Reactivos Químicos

- **Condiciones Cubiertas:**
 - Descomposición o alteración química de los reactivos, detectado antes del vencimiento de la garantía.
 - Ineficiencia del producto para las condiciones exactas en las que fue ofrecido (no deben cambios en las variables del proceso para el cual fue designado).
- **Condiciones no Cubiertas:**
 - Descomposición o alteración química de los reactivos a causa de un almacenamiento prolongado (mayor al periodo de garantía).
 - Descomposición o alteración química de los reactivos químicos a causa de factores ajenos al producto como almacenamiento o traslado inadecuado (consideraciones señaladas en la Ficha Técnica u Hoja MSDS del producto), posteriores a la recepción del producto. El cliente deberá demostrar, de manera fehaciente, haber cumplido con las prácticas señaladas en los documentos mencionados.
 - Caídas en la eficiencia del reactivo atribuidas a variaciones operacionales.
 - Condiciones atribuibles a la manipulación, preparación o dosificación de inadecuada del producto.
 - El daño o deterioro (mayor al esperado en condiciones óptimas de almacenamiento) del embalaje o empaque invalida la garantía del producto.

4. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUCIONALES

Bajo ninguna circunstancia **ARENAS** será responsable ante **EL CLIENTE** o terceros por daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecucionales derivados del suministro de sus productos. Esta exclusión incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, reclamaciones por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de producción, costos derivados por paradas de planta (*downtime*), pérdida de ahorros previstos, o pérdida de oportunidades de negocio, independientemente de si dicha responsabilidad se fundamenta en un incumplimiento de contrato, garantía, negligencia o responsabilidad civil objetiva.

En todo caso, la responsabilidad total acumulada de **ARENAS** por cualquier reclamación vinculada a la calidad, entrega o uso de los productos (incluyendo las líneas de Clasificación, Anti-Desgaste y Química) se limitará estrictamente al valor neto de venta del producto específico que dio origen al reclamo, según conste en la factura comercial correspondiente.

5. CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

5.1. Propiedad Intelectual: Toda la información técnica, planos, diseños, especificaciones, dibujos, muestras, fórmulas químicas, métodos de fabricación y catálogos proporcionados por ARENAS a EL CLIENTE, ya sea de forma física o digital, son propiedad exclusiva de ARENAS y están protegidos por las leyes de propiedad industrial vigentes. La venta de los productos (especialmente en las líneas de Clasificación, Anti-Desgaste y

Química) no otorga a EL CLIENTE ningún derecho, licencia o transferencia de propiedad intelectual sobre los diseños o procesos de fabricación desarrollados por ARENAS. Queda expresamente prohibida la

reproducción, copia o entrega a terceros de dicha información para fines de fabricación propia o por medio de terceros (ingeniería inversa) sin autorización escrita de ARENAS.

5.2. Confidencialidad: EL CLIENTE se compromete a mantener estricta reserva sobre los términos comerciales (precios, descuentos y condiciones de pago) y detalles técnicos específicos del suministro que no sean de dominio público. Esta obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de la entrega del producto y por un periodo de cinco (5) años adicionales. El incumplimiento de esta cláusula facultará a ARENAS a suspender cualquier garantía vigente y a ejercer las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios derivados de la divulgación de información privilegiada.

6. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

ARENAS no será responsable ante EL CLIENTE por el incumplimiento, demora o ejecución defectuosa de sus obligaciones de fabricación, despacho o entrega de los productos (mallas, revestimientos cerámicos, reactivos químicos y demás líneas de suministro) cuando estos sean consecuencia de eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito ajenos a su control razonable, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1315 del Código Civil Peruano. Para efectos de este documento, se consideran eventos de Fuerza Mayor, de manera enunciativa mas no limitativa: desastres naturales, incendios, actos de terrorismo, huelgas, paros nacionales o regionales, conmoción civil, bloqueos de carreteras o vías de acceso a las unidades mineras, pandemias, estados de emergencia declarados por la autoridad competente, restricciones gubernamentales a la importación de insumos o cualquier otra causa que impida razonablemente el cumplimiento de los cronogramas de entrega pactados.

En caso de suscitarse un evento de esta naturaleza, los plazos de entrega se prorrogarán automáticamente por un periodo equivalente a la duración del impedimento. ARENAS notificará a EL CLIENTE sobre la ocurrencia del evento a la brevedad posible. La suspensión de obligaciones bajo esta cláusula no dará derecho a EL CLIENTE a la aplicación de penalidades por demora ni a la resolución del pedido por incumplimiento.

La emisión de una Orden de Compra por parte de EL CLIENTE, así como la recepción conforme de los bienes en la unidad minera o almacenes designados, constituirá la aceptación total y voluntaria de los presentes Términos y Condiciones. Los Términos y Condiciones señalados en el presente documento priman ante cualquier otro documento que se pudiese celebrar entre las partes (contratos, acuerdos privados, comunicaciones verbales y comunicaciones por medios digitales y físicos), salvo acuerdo específico por contrato que lo mencione.

Lima, 03 de junio de 2026.